

DECRETO N°

374

TEMUCO,

29 ENE 2014

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 30 de octubre de 2009.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Ficha de solicitud y/o consulta con fecha 10 Enero 2014.
- 3.- Adjunto Fotografías de nueva ubicación.
- 4.- La orden de ingreso N° 4147897 del día 01 de enero 2014, la cual, tenía fecha de vencimiento al 01 de enero se encuentra cancelada por el contribuyente.

DECRETO:

- 1.- Modifíquese la ubicación y rubro en el permiso municipal de la siguiente comerciante ambulante:

Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	NUEVA UBICACIÓN	NUEVO RUBRO
1	Ana Nicul Saravia			Montt con General Mackenna vereda Externa	Paquetería

- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a modificar la ubicación y rubro del contribuyente antes señalado.
- 3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en cada ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
GMD/PRR/RGO/vbb

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)

DIRECTOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería
- Inspectores de DIDECO
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

1000 691508